



**ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO PARA EL PERÍODO 2024-2027 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE AYUDA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA «SUBVENCIÓN PARA REPARAR DAÑOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL CICLO URBANO DEL AGUA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ARAGÓN».**

De acuerdo con el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLSA), en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias, se aprobó, por Orden de 30 de octubre de 2023, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para el período 2024-2027.

En dicho Plan se incluyeron inicialmente por parte del Instituto Aragonés del Agua tres líneas de ayuda concedidas en régimen de concurrencia competitiva: dos para actuaciones en infraestructuras del ciclo urbano del agua (depuración de aguas residuales urbanas y actuaciones para aumentar la eficiencia y calidad en el abastecimiento y/o saneamiento municipal); y otra ayuda dirigida a actuaciones para disminuir los daños y la vulnerabilidad de la población e infraestructuras ante riesgos de inundación, sequía e incendios urbanos.

No obstante, con posterioridad se ha considerado necesario desde el IAA incluir una línea de ayudas para poder actuar ante situaciones de emergencia que sufran las instalaciones del ciclo urbano del agua de las entidades locales aragonesas, que como tales, no pueden participar en una convocatoria de ayudas de concurrencia competitiva, ya que exigen una actuación inmediata. Por ello, se hace necesario que su concesión sea directa, basada en el interés público que subyace en la actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la modificación de las líneas de subvenciones del Plan Estratégico no



precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón establecida en el artículo 5 del citado Texto Refundido.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos,

**RESUELVO:**

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para el periodo 2024-2027, mediante la incorporación de una nueva línea de ayuda «Subvención para reparar daños en situaciones de emergencia en las instalaciones del ciclo urbano del agua de las entidades locales de Aragón», gestionada por Instituto Aragonés del Agua, en los términos que constan en la ficha que se adjunta como Anexo.

En Zaragoza, a 16 de noviembre de 2023.  
Consejero/a De Medio Ambiente Y Turismo  
Manuel Blasco Marques

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE  
Y TURISMO**

**RÉGIMEN DE CONCESIÓN: CONCESIÓN DIRECTA**

**ÓRGANO GESTOR:**

INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA (IAA) – Área de Seguridad y fomento de obras hidráulicas.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

Subvención para reparar daños en situaciones de emergencia en las instalaciones del ciclo urbano del agua de las entidades locales de Aragón.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN:**

Apoyar económicamente a los Ayuntamientos a restablecer los servicios del abastecimiento domiciliario y depuración de aguas declarados servicios esenciales por el art. 86.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**PLAZO DE CONSECUCIÓN:**

Anual

**CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA:**

- Subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
- Subvenciones establecidas por norma de rango legal
- Subvenciones de concesión directa en que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario.

**COSTES DE REALIZACIÓN:**

Costes de reparación según informe técnico.

**FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, Fondo de Contingencia y Partida en Capítulo VII del IAA

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. INDICADORES:**

Restablecimiento del servicio esencial afectado

**IMPACTO DE GÉNERO DE LA AYUDA:**

Nulo